

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023

Con base en la Resolución N° 558 del 11 de agosto de 2023 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”**. Se realizó el traslado al interior de los gastos de funcionamiento, *Adquisición de servicios*, el cual, no modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior del rubro de adquisición de servicios, no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O21202020070373390 Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	1.600.000	
O2120202007010671640 Servicios de administración de fondos de pensiones	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		1.600.000
	TOTALES	1.600.000	1.600.000

De igual manera, con la Resolución N° 593 del 23 de agosto de 2023 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”**. Se realizó el traslado al interior de los gastos de funcionamiento, *Gastos de personal*, el cual, tampoco modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior del rubro de *Aportes a la seguridad social en pensiones a la nómina*, no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O211010200102 Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	215.000.000	
O211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		215.000.000
	TOTALES	215.000.000	215.000.000

Con respecto a los gastos de inversión, en el Presupuesto de gastos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se realizaron al interior de los proyectos de inversión los siguientes traslados presupuestales entre conceptos de gasto que, aunque no generaron actos administrativos y no modificaron el presupuesto ni el valor de los rubros presupuestales, se relacionan a continuación de manera informativa. Se realizaron por medio de los siguientes radicados:

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
20232200111583	7597	O2320201002072719004 Tapabocas y otras prendas de ropa médica	1-100-F001 VA-Recursos distrito	8.000.000	
20232200111583	7597	O232020200771355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	1-100-F001 VA-Recursos distrito		8.000.000
TOTALES				8.000.000	8.000.000

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
20232200112403	7639	O232020200881301 Servicios interdisciplinarios de investigación básica	1-100-F001 VA-Recursos distrito	18.339.102	
20232200112403	7639	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito		18.339.102
20232200112403	7639	O232020200881301-Servicios interdisciplinarios de investigación básica	1-100-F001 VA-Recursos distrito		7.740.000
20232200112403	7639	O232020200995996-Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.740.000	
TOTALES				26.079.102	26.079.102

Bogotá, septiembre 5 de 2023.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO.



RESOLUCIÓN No. 558 DE 11-08-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.



RESOLUCIÓN No. 558 DE 11-08-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9 menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, *Contribuciones inherentes a la nómina*, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”.

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Funcionamiento, en los rubros de adquisición de bienes y servicios del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)**, debido a que la apropiación inicial del rubro *O2120202007010671640 Servicios de administración de fondos de pensiones* asignado a la entidad en el presupuesto de la vigencia



RESOLUCIÓN No. 558 DE 11-08-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

2023, no cuenta con los recursos para cubrir el pago de la comisión del dos por ciento, que cobra el FONCEP, cuando se realizan pagos por concepto de aportes de cesantías de servidores con régimen retroactivo, esto debido a dos situaciones muy particulares:

1. Los aportes del nueve por ciento que se pagan al FONCEP de la nómina mensual de los servidores con régimen de cesantías retroactivas no son suficientes para cubrir la retroactividad al cierre del año y por este motivo hay que hacer pagos extraordinarios, lo que hace que en el rubro en mención se necesiten recursos adicionales para cubrir el pago de esta comisión.
2. Uno de estos servidores, que en su cargo de carrera administrativa ocupa un cargo asistencial, fue nombrado en encargado en un empleo de profesional especializado y debido a esto el valor de estas cesantías aumenta significativamente y nos deja desfinanciados frente a los recursos que la entidad ha aportado al FONCEP, por este motivo se hace necesario realizar un aporte extraordinario en el cual se debe calcular el pago de la comisión, la cual se cubrirá con el valor del presente traslado presupuestal.

Que, para garantizar el cien por ciento de la ejecución de los recursos para el pago de comisión de aportes de cesantías de régimen retroactivo del personal de planta a cargo de la entidad, se requiere realizar un ajuste dentro del presupuesto del Instituto.

En tal sentido se evidencia que en el rubro “**O21202020070373390** *Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual*” hay apropiación disponible y libre de afectación para cubrir el que está desfinanciado.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio



RESOLUCIÓN No. 558 DE 11-08-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
021202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	1.600.000
TOTAL		

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0212020200701067164 0	Servicios de administración de fondos de pensiones	\$1.600.000
TOTAL		\$1.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2023.

Documento 20231000005585 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 11-08-2023 12:02:47

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000005585**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 558 DE 11-08-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Proyectó: OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexos: 1 folios



bf7b071f180174239c9f084952ce9b3295c037d95d4f51b6de7f1483c2811fcd



RESOLUCIÓN No. 593 DE 23-08-2023

“Por la cual se realiza un traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y



RESOLUCIÓN No. 593 DE 23-08-2023

“Por la cual se realiza un traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que, el rubro de gastos de funcionamiento “O211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones pública”, asignado a la entidad en el presupuesto de la vigencia 2023, no cuenta con los recursos para cubrir el pago de aportes a seguridad social en pensiones públicas del periodo agosto a diciembre de 2023, esto debido a las siguientes situaciones:

1. La ampliación de la planta de cargos de la entidad en la cual ingresan cuarenta servidores nuevos y de los cuales el cincuenta y cinco por ciento están afiliados a pensiones públicas.
2. La implementación del Decreto 1498 de 2022, en el cual la prima semestral distrital quedo reglamentada como factor salarial, por tal motivo los aportes



RESOLUCIÓN No. 593 DE 23-08-2023

“Por la cual se realiza un traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

de seguridad social y parafiscales del mes de junio se incrementaron en un ciento diez por ciento.

- La normalización de los aportes a pensión de trece servidores de planta de la entidad, correspondiente a los periodos abril y mayo de 2020, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional”.

Por tal motivo el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal para financiar el pago de estos aportes a pensiones públicas del agosto a diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000) según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$215.000.000
TOTAL		\$215.000.000

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$215.000.00



RESOLUCIÓN No. 593 DE 23-08-2023

“Por la cual se realiza un traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	pública	0
TOTAL		\$215.000.00 0

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2023

Documento 20231000005935 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 24-08-2023 08:56:32

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó: ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano
LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto



dd94e6cb30d2d573e0354d55be5f9410e6654cf660a0182bb176f4ddecd3f11d